



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/rdo

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 96/2017, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 96/2.017, relativo a la contratación del Servicio de Recogida de Animales en el término municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 28/12/2.017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación de referencia.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/01/2.018, por el que se admite la oferta presentada y se le requiere la documentación prevista en el Pliego regulador del contrato.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 14/02/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Recogida de Animales en el término municipal, a la entidad Residencia Canina La Luna, S.L., con C.I.F. B-11.837.499, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Bda. La Ina, Finca la Gredera, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, por el precio de **cincuenta y un mil quinientos siete euros con treinta y ocho céntimos (51.507,38 €)** y un plazo de ejecución de **dos (2) años**.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada tanto a la entidad participante en la licitación convocada como a las Unidades de Intervención y Salud y Consumo, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

C/Cuesta de Belén, s/n – 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) – Tfno.: 956-388000

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	16-02-2018 11:14:38
MORA ESCOBAR VICTOR	16-02-2018 11:16:29

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

